



**BASES**

**CONCURSO PUBLICO**  
**(Decreto Supremo N.º 229-2018-EF)**

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**  
**(Asociados y Principales)**

**2021**



---

**BASES DEL PROCESO PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE  
(Decreto Supremo N.º 229-2018-EF)**

**1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Administrativas.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM - Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

**4. DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1 Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2 Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

**5. ASIGNACIÓN DE PLAZA**

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

**6. DE LA CONVOCATORIA**

- 6.1 La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
- 6.2 La convocatoria especificará:
  - Número de plazas
  - Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ciencias Administrativas.



## 7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1 Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
- Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
  - Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
  - Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
  - Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.
- 7.2 Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el art. 83° de la Ley Universitaria N.° 30220, que cumplan los siguientes requisitos:
- Título Profesional.
  - Grado de Maestro o Doctor o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
  - Diez (10) años de ejercicio profesional (\*\*).
  - Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.
- 7.3 Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el Art. 83° de la Ley Universitaria N.° 30220, que cumplan los siguientes requisitos:
- Título Profesional.
  - Grado de Doctor o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
  - Quince (15) años de ejercicio profesional (\*\*).
  - Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.

(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017/SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del título profesional y se acredita con la presentación de constancia, contrato o certificado de ejercicio profesional.

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
  - Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
  - Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
  - Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - Copia del diploma del grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## Facultad de Ciencias Administrativas

- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano
- g. Declaración jurada según Anexo N.º 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

## 9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

### 9.1 EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23º del **“Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **“Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”**.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99\* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

### 9.2 LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99\* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.



### 9.3 LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información

- a. Fecha.
- b. Hora de inicio y conclusión del acto.
- c. Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d. Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e. Agenda.
- f. Acuerdos adoptados.
- g. Firmas escaneadas en formato PDF.

### 9.4 La evaluación comprende tres fases:

#### **Primera fase:**

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende.

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

#### **Segunda fase:**

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

### 9.5 El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar: 55 puntos.  
Docente Asociado: 60 puntos  
Docente Principal: 70 puntos

9.6 El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7 Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

---

\* TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

#### **Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a. En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b. En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N.º 1272)



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## Facultad de Ciencias Administrativas

- 9.8 En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.
- 9.9 Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- 9.10 Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

### 10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de 02 (dos) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

### 11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



**ANEXO 1  
SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con  
DNI N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, me presento  
al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, convocado por la Universidad Nacional Mayor  
de San Marcos, Facultad de Ciencias Administrativas a fin de postular a la:

**CATEGORÍA:** \_\_\_\_\_ **CLASE:** \_\_\_\_\_

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales

**POR TANTO:**

Pido a usted señor decano admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico \_\_\_\_\_ Teléfono

\_\_\_\_\_ las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 y R. R. 04251-R-19.**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante Resolución Rectoral N.º 012275-2021-R/UNMSM, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, a la letra dice:

h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.

i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 - 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de noviembre de 2021.

Firma:





ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA  
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_

**Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante Resolución Rectoral N.° 012275-2021-R/UNMSM, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:

j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 - 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de noviembre de 2021.



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## Facultad de Ciencias Administrativas

### ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º 012275-2021-R/UNMSM, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 - 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de noviembre de 2021.

Firma:



**ANEXO 5  
DECLARACIÓN JURADA  
ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe \_\_\_\_\_

identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de noviembre de 2021.

Firma:

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE - PLAZAS MINEDU - 2021**  
**Decreto Supremo N.º 229-2018-EF**  
**Resolución Rectoral N 012275-2021-R/UNMSM**

| <b>Nº</b> | <b>Área</b>    | <b>Categoría</b> | <b>Clase</b>              | <b>Requisitos</b>   | <b>Asignatura</b>                              |
|-----------|----------------|------------------|---------------------------|---|--|
| 1         | Turismo        | Principal        | Dedicación Exclusiva      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Turismo o en Administración.</li> <li>• Maestro en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Licenciado en Administración, o en Turismo, o en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Quince (15) años o más de ejercicio profesional en la materia.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul>  | Gestión de Empresas e Intermediación Turística |
| 2         | Administración | Principal        | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Administración.</li> <li>• Maestro en Administración, o en Ciencias Sociales.</li> <li>• Licenciado en Administración.</li> <li>• Quince (15) años o más de experiencia en investigación y docencia.</li> <li>• Investigador inscrito en el nivel I del grupo María Rostworowski (RENACYT).</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul> | Investigación Científica                       |
| 3         | Administración | Principal        | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Administración.</li> <li>• Maestro en Administración o Matemáticas o Investigación Operativa.</li> <li>• Licenciado en Administración o en Investigación Operativa. Quince (15) años de experiencia profesional o docente en la materia.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul>  | Administración de Operaciones II               |

|   |                          |           |                           |  |  |
|---|--------------------------|-----------|---------------------------|--|--|
| 4 | Negocios Internacionales | Principal | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Administración.</li> <li>• Maestro en Administración o Negocios Internacionales o Economía.</li> <li>• Licenciado en Administración. Especialista en gestión de proyectos.</li> <li>• Quince años (15) o más de experiencia en planeamiento y gestión de proyectos nacionales e internacionales.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul> | Gestión de proyectos                             |
| 5 | Turismo                  | Principal | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Turismo o en Administración.</li> <li>• Maestro en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Licenciado en Administración, o en Turismo, o en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Investigador inscrito en el nivel I.</li> <li>• Quince (15) años o más de ejercicio profesional.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul>                             | Formulación y evaluación de Proyectos Turísticos |
| 6 | Turismo                  | Principal | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Economía, o en Finanzas.</li> <li>• Maestro en Administración.</li> <li>• Licenciado en Economía o Economista.</li> <li>• Quince (15) años o más de ejercicio profesional en diseño y dirección de políticas macroeconómicas, microeconómicas o financieras nacionales.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul>                          | Microeconomía                                    |
| 7 | Negocios Internacionales | Asociado  | Dedicación Exclusiva      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestro en Negocios Internacionales o Comercio Exterior o Comercio Internacional o Marketing.</li> <li>• Licenciado en Administración o en Negocios Internacionales.</li> <li>• Diez (10) años o más de experiencia en investigación de mercados internacionales.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul>  | Investigación de Mercados Internacionales        |



Firmado digitalmente por VICENTE ARMAS Edgar FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 16:39:02 -05:00



Firmado digitalmente por PIERREND HERNÁNDEZ Sara Dellina Rosa FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 16:20:30 -05:00



Firmado digitalmente por VELARDE FLORES Ruben Antonio FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 17:23:12 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ VASQUEZ Juan Alfredo FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 17:46:07 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS DELGADO Teresa Jesus FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 18:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA OSORIO Amador Grover FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 18:53:27 -05:00

## PLAZAS MINEDU

|   |         |           |                      |  |  |
|---|---------|-----------|----------------------|--|--|
| 1 | Turismo | Principal | Dedicación Exclusiva | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Turismo o en Administración.</li> <li>• Maestro en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Licenciado en Administración, o en Turismo, o en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Quince (15) años o más de ejercicio profesional en la materia.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul> | Gestión de Empresas e Intermediación Turística |
|---|---------|-----------|----------------------|--|--|

|  |   |                        |          |
|--|---|------------------------|----------|
| UNMSM  |   |                        |          |
| <b>Curso: GESTIÓN DE EMPRESAS E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA</b> |   |                        |          |
| <b>Código:</b>   | <b>TUO506</b>   | <b>Ciclo:</b>          | <b>5</b> |
| <b>Créditos:</b>   | <b>3</b>  | <b>Total de Horas:</b> | <b>4</b> |
| <b>Pre requisito:</b>  | <b>-FUNDAMENTOS DEL TURISMO<br/>-TICS PARA LA GESTIÓN</b>   |                        |          |
| <b>Sumilla:</b>  | <p>El curso pertenece al área de formación profesional, es teórico-práctico. El curso brinda los conocimientos para la dirección, administración y control en Empresas de Intermediación Turística, de acuerdo a la reglamentación vigente. Se dividirá en cuatro unidades</p> <p><b>UNIDAD 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA</b></p> <p><b>UNIDAD 2. NORMATIVA APLICABLE A LAS EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA</b></p> <p><b>UNIDAD 3. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA</b></p> <p><b>UNIDAD 4. EL BALANCE DE SITUACIÓN Y SU INTERPRETACIÓN EN LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA</b></p> |                        |          |




Firmado digitalmente por PIERREND  
HERNANDEZ Sara Dellina Rosa FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 18:50:44 -05:00

|   |         |           |                           |  |  |
|---|---------|-----------|---------------------------|--|--|
| 5 | Turismo | Principal | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Turismo o en Administración.</li> <li>• Maestro en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Licenciado en Administración, o en Turismo, o en Turismo y Hotelería.</li> <li>• Investigador inscrito en el nivel I.</li> <li>• Quince (15) años o más de ejercicio profesional.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul> | Formulación y evaluación de Proyectos Turísticos |
|---|---------|-----------|---------------------------|--|--|

**Curso:** FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS

**Código:** TUO902 **Ciclo:** 9



**Sumilla:** El curso pertenece al área de formación profesional, es práctico-teórico, se enfoca en el desarrollo de los siguientes temas: la formulación del esquema definitivo del estudio de factibilidad, las fuentes de financiación, los presupuestos, los estados financieros, la organización y administración culminando con los criterios de evaluación financiera, económica y social del proyecto.



UNMSM

Firmado digitalmente por PIERREND  
HERNANDEZ Sara Delfina Rosa FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 18:50:55 -05:00

|   |         |           |                           |   |               |
|---|---------|-----------|---------------------------|---|---------------|
| 6 | Turismo | Principal | Tiempo Completo, 40 horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Economía, o en Finanzas.</li> <li>• Maestro en Administración.</li> <li>• Licenciado en Economía o Economista.</li> <li>• Quince (15) años o más de ejercicio profesional en diseño y dirección de políticas macroeconómicas, microeconómicas o financieras nacionales.</li> <li>• Inglés a nivel avanzado.</li> </ul> | Microeconomía |
|---|---------|-----------|---------------------------|---|---------------|

|                             |   |                        |          |
|-----------------------------|---|------------------------|----------|
| <b>Curso: MICROECONOMÍA</b> |   |                        |          |
| <b>Código:</b>              | <b>TUO304</b>   | <b>Ciclo:</b>          | <b>3</b> |
| <b>Créditos:</b>            | <b>3</b>  | <b>Total de Horas:</b> | <b>4</b> |
| <b>Pre requisito:</b>       | <b>NR</b>   |                        |          |
| <b>Sumilla:</b>             | <p>La asignatura es de naturaleza teórica y práctica , tiene por propósito de conocer aspectos básicos de la teoría microeconómica que le Permita seleccionar factores de producción en función a su costo y conveniencia, comprendiendo relación costo-beneficio en términos económicos, logrando eficiencia en el uso de recursos y comprenda el impacto de oferta-demanda en la empresa, fijando políticas empresarias en función a la conducta del consumidor, en diferentes mercados: monopolio, oligopolio, competencia perfecta, etc.</p> <p>Organiza sus contenidos en las siguientes unidades de aprendizaje:<br/> I. La conducta del Consumidor. II. Teoría del Comportamiento. III. La Producción y Decisiones de la Empresa. Análisis de los Costos. IV. Las Estructuras del Mercado.</p> |                        |          |



**UNMSM**

Firmado digitalmente por PIERREND  
HERNANDEZ Sara Delfina Rosa FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 18:51:13 -05:00



## Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales

Sumilla de cursos propuestos para el concurso de ordinización FCA -Plazas UNMSM 2021

Principal a tiempo completo 40 horas: Gestión de proyectos

| Denominación de la asignatura |  |                |         |          | Gestión de Proyectos |                |                          |                 |   |
|-------------------------------|--|----------------|---------|----------|----------------------|----------------|--------------------------|-----------------|---|
| Ciclo                         | X  | Código         | NIO1001 | Carácter | Oblig.               | Pre-Requisito  | Proyecto de Inversión II |                 |   |
| Total horas                   | 96   | Horas x semana | 6       | Créditos | 4                    | Horas Teóricas | 2                        | Horas Prácticas | 4 |
| <b>Sumilla</b>                | <p>La asignatura es de formación teórica - práctica, tiene como propósito, que el estudiante maneje Los métodos, técnicas y habilidades para la administración de proyectos que permitan gestionar con éxito la ejecución de una oportunidad de inversión dentro del marco de la planificación del alcance y objetivos planteados, basados fundamentalmente en aplicación de los procesos de dirección y las áreas de conocimiento para la administración de una oportunidad de inversión. Dentro del marco y el enfoque de la metodología internacional del Project Manager Institute –PMI.</p> <p>Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:</p> <p>CAPÍTULO I: Fundamentos de la gestión de proyectos, su alcance e integración</p> <p>CAPÍTULO II: Marco lógico del proyecto y la visión global de la gestión del proyecto</p> <p>CAPÍTULO III: Los procesos de dirección y la gestión del proyecto, basados en metodología internacional.</p> <p>CAPÍTULO IV: El estudio de las áreas de conocimiento de la gestión del proyecto, su implementación con Microsoft Project</p> |                |         |          |                      |                |                          |                 |   |



Asociado dedicación exclusiva: Investigación de Mercados Internacionales

| Denominación de la asignatura |   |                |        |          | Investigación de Mercados Internacionales |                |                        |                 |   |
|-------------------------------|---|----------------|--------|----------|---|----------------|------------------------|-----------------|---|
| Ciclo                         | VII   | Código         | NIO704 | Carácter | Oblig.                                    | Pre-Requisito  | Marketing de Servicios |                 |   |
| Total horas                   | 96  | Horas x semana | 6      | Créditos | 4   | Horas Teóricas | 2                      | Horas Prácticas | 4 |
| <b>Sumilla</b>                | <p>La asignatura es de carácter teórico- práctico, tiene como propósito, proporcionar un marco teórico, métodos y técnicas para monitorear las necesidades del mercado que permitan a la gerencia de marketing tomar decisiones acertadas respecto de su mix-comercial enfocadas de manera integrada en las necesidades y deseos del consumidor, ajustadas a los factores culturales, naturales y desarrollo de los países en las cuales el participa. En el aspecto práctico, el entregable es la presentación de un informe de investigación para la solución de un problema de marketing.</p> <p>Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:</p> <p>CAPÍTULO I: La investigación de mercados en el contexto de marketing internacional.<br/>           CAPÍTULO II: Los diseños de investigación de mercados.<br/>           CAPÍTULO III: Escalas de medición y formatos de recolección de datos<br/>           CAPÍTULO IV: Determinación de la muestra, trabajo de campo e informe de la investigación</p> |                |        |          |   |                |                        |                 |   |



**BASES PARA EL CONCURSO DE ORDINARIZACIÓN FCA - PLAZAS  
MINEDU - 2021**

**Anexo 7**

**Sumillas del Plan de Estudios 2018  
Resolución Rectoral N° 01759-R-19  
(10 de abril del 2019)**

**Cuarto Ciclo**

**1. Asignatura: Investigación Científica**

**Créditos: 3**

**Horas Teóricas: 2**

**Horas Prácticas: 2**

La asignatura es de carácter teórico- práctico, tiene como finalidad conocer la importancia de la ciencia y la investigación científica como formación académica y contribución a la disciplina; comprende abordar los tipos, métodos y diseños de la investigación, la búsqueda de información a través de bases de datos y la formación del marco teórico. El curso se desarrolla mediante la modalidad de exposiciones participativas, análisis de lecturas, trabajo en equipo. Tiene como producto final el entregable de una monografía o similar en equipo; los mismos que podrían ser coordinados con otros cursos del nivel.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:

UNIDAD DIDÁCTICA I: Ciencia e investigación científica.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Métodos y Diseños de investigación.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Marco teórico y base de datos.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Generadores Bibliográficos y estilos de referencias.

**Séptimo Ciclo**

**1. Asignatura: Administración de Operaciones II**

**Créditos: 3**

**Horas Teóricas:**

**Horas Prácticas: 2**

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico. Presenta los aspectos básicos a considerar para una eficiente toma de decisiones en el área de Operaciones y la incidencia de estas decisiones para alcanzar la competitividad que permita competir en el mercado.

Para el logro de estas capacidades se ha organizado el desarrollo de la asignatura en cuatro unidades:



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

**Facultad de Ciencias Administrativas**

Escuela Profesional de Administración

---

UNIDAD DIDÁCTICA I: Visión estratégica en Operaciones. Prioridades competitivas.

UNIDAD DIDÁCTICA II: Estrategias en el sistema de Operaciones.

UNIDAD DIDÁCTICA III: Toma de decisiones en operaciones a largo plazo.

UNIDAD DIDÁCTICA IV: Competitividad.



Firmado digitalmente por VICENTE  
ARMAS Edgar FAU 20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 12:43:15 -05:00



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## Facultad de Ciencias Administrativas

### ANEXO 8

#### PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 (NO PRESENCIAL - VIRTUAL)

#### PROCESO DE ORDINARIZACIÓN - MINEDU

#### CRONOGRAMA

| FECHAS  | ACTIVIDADES  |
|---|--|
| Lunes 15 al miércoles 17 de noviembre de 2021.        | <b>Convocatoria pública:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Publicación en diario.</li><li>➤ Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos</li><li>➤ Página web de la facultad.</li></ul>   |
| Jueves 18 al lunes 22 de noviembre de 2021            | <b>Presentación de expediente</b><br>Módulo de Atención de Trámites Virtual de la UNMSM (MAT):<br><a href="http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a><br><b><u>La atención incluye sábado y domingo</u></b>  |
| Martes 23 de noviembre de 2021.                       | <b>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente</li></ul> |
| Miércoles 24 de noviembre de 2021.                    | <b>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN</li></ul>   |
| Jueves 25 de noviembre de 2021                        | <b>EL JURADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.</li></ul>   |
| Viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre de 2021 | <b>EL JURADO</b><br>Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Clase modelo.</li><li>✓ Entrevista personal</li></ul>  |
| Miércoles 01 y jueves 02 de diciembre de 2021         | <b>LA COMISIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Evalúa la hoja de vida y elabora el informe para el Consejo de Facultad</li></ul>   |
| Viernes 03 de diciembre de 2021                       | <b>LA COMISIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.</li></ul>   |
| Lunes 06 de diciembre de 2021                         | <b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.</li></ul>  |
| Martes 07 de diciembre de 2021                        | <b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li></ul>  |



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## Facultad de Ciencias Administrativas

|  |   |
|--|---|
| Viernes 10 de diciembre de 2021                | <b>El postulante</b><br>✓ Presenta recurso impugnativo de apelación   |
| Lunes 13 de diciembre de 2021                  | <b>El decano</b><br>✓ Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.  |
| Martes 14 de diciembre de 2021                 | <b>La rectora</b><br>✓ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario  |
| Miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021. | <b>La Comisión del Consejo Universitario</b><br>✓ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento. |
| Viernes 17 de diciembre de 2021                | <b>La rectora</b><br>✓ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario  |
| Lunes 20 de diciembre de 2021                  | <b>La rectora</b><br>✓ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario  |

### Reglamento y Bases:

- Descargar de la página web de la facultad:

<http://administración.unmsm.edu.pe>.

Presentación de Documentos e Inscripción:

- En el Módulo de Atención de Trámites – MAT:

Enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>

Acceder directamente a la página: <http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

**Horario: De 8.00 hasta las 18.00 horas.**